

ACUERDO No. 532
15 de Mayo de 2024

**"Por el cual se adopta el Protocolo de Prevención y Atención en tipos de
Violencia y Discriminación al interior de la Universidad de Ciencias Aplicadas y
Ambientales U.D.C.A."**

El Consejo Directivo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, U.D.C.A es una universidad, privada, autónoma, pluralista, democrática e incluyente que fundamenta su quehacer institucional en el reconocimiento de las normas que la regulan.

Que, en virtud del literal c, Artículo 28 de la Resolución 014007 del 14 de agosto de 2023 - *Estatuto General de la Universidad*-, que establece que el Consejo Directivo tiene como función expedir los estatutos y reglamentos, académicos, docente, estudiantil y los que demande la buena marcha de la Institución.

Que, la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, dentro de su Plan de Desarrollo-PDI establece la construcción de protocolos dirigidos hacia el fomento del autocuidado y la protección integral de la comunidad universitaria, con el fin de prevenir y sensibilizar a la población frente a factores de vulnerabilidad y situaciones enmarcadas en temas de riesgo, como los tipos y modalidades de violencia y discriminación.

Que, como parte de las políticas institucionales se encuentra la dimensión del Bienestar Social Universitario, que tiene como propósito contribuir a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida y a la construcción de comunidad mediante programas, proyectos y servicios de carácter social, cultural, afectivo, psicológico, cognitivo, espiritual, axiológico y político.

Que, desde el año 2019 la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar de la U.D.C.A, ha participado en diferentes experiencias convocadas por la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, además de hacer parte del trabajo colaborativo con las Universidades adscritas a esta Red, en el planteamiento de un protocolo único de prevención en otras Violencias y Discriminación al interior de las Instituciones de Educación Superior (IES).

Que, las instancias internas y organismos externos relacionados con la Institución establecen un compromiso de corresponsabilidad social en la protección de los Derechos Humanos de todos los integrantes de la Universidad, contribuyendo con la prestación de un servicio digno, humanitario, de atención y acompañamiento oportuno.

Que, es por esto por lo que se hace pertinente formular un Protocolo que abarque, no solo la violencia de género, sino la prevención y atención de todas las formas de violencia y discriminación, para ello se parte de un marco legal y de los aportes de otras instituciones,

que han sido el punto de partida en el abordaje de esta problemática, lo anterior, sin dejar de lado las características propias de la comunidad universitaria.

Que, el Protocolo tiene como objetivo general promover el sentido humano dirigido hacia la detección, atención y prevención de los diferentes tipos y modalidades de violencia en la comunidad universitaria, actuando de manera coherente con los valores institucionales de igualdad, equidad y respeto por la diversidad, los cuales contribuyen a la sana convivencia y la formación de seres integrales.

Que, por lo anterior, el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), estudió, analizó, avaló y adoptó del Protocolo de Prevención y Atención en tipos de Violencia y Discriminación al interior de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales -U.D.C.A.

Que, en mérito de lo expuesto;

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. Adoptar el Protocolo de Prevención y Atención en tipos de Violencia y Discriminación al interior de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales -U.D.C.A, que se estructura de la siguiente manera:

- a. **Introducción**
- b. **Objetivos (Generales y Específicos)**
- c. **Conceptualización**
- d. **Marco Legal**
- e. **Detención de casos de violencia y discriminación al interior de la U.D.C.A.**
(Señales de alarma; y, síntomas físicos y psicológicos presentes en las víctimas de actos de violencia o discriminación al interior de la U.D.C.A)
- f. **Atención en casos de violencia y discriminación al interior de la U.D.C.A.** (Ruta de prevención y atención en diferentes tipos de violencia y discriminación al interior de la U.D.C.A; Instancias institucionales de apoyo; Línea de atención e instituciones expertas; y, Recomendaciones a la víctima y familiares)
- g. **Prevención**
- h. **Plan de Acción**
- i. **Bibliografía**
- j. **Anexos (1. Ruta de atención a mujeres víctimas de violencia y en riesgos de femicidio; 2. Encuesta sobre violencias y discriminación en la U.D.C.A; 3. Planilla de datos personales víctimas de violencia y discriminación; y, 4. Planilla de registro de atención a casos de violencia y discriminación)**

Artículo 2°. Coordinación. El Protocolo e Prevención y Atención en tipos de Violencia y Discriminación al interior de la U.D.C.A será coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar.

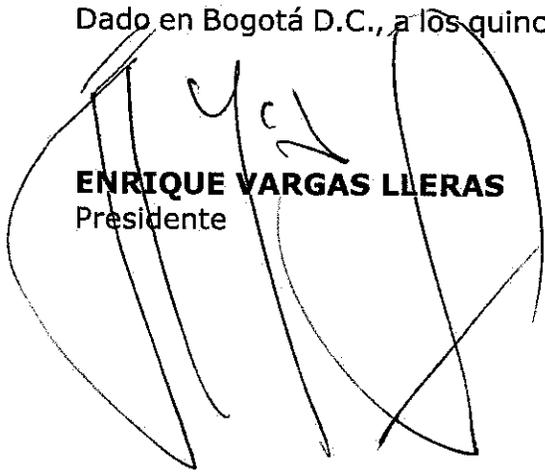
Artículo 3°. Socialización Comunidad Universitaria. Ordenar la publicación y socialización del Protocolo e Prevención y Atención en tipos de Violencia y Discriminación al interior de la Universidad, entre todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la

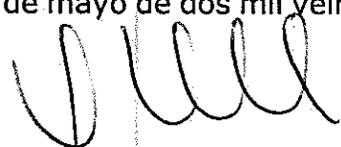
Institución, y promover su divulgación a través de los diferentes medios de comunicación dispuestos para tal fin.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de su fecha de expedición y remplace totalmente cualquiera reglamentación que sea contrario a esta.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


ENRIQUE VARGAS LLERAS
Presidente


CLAUDIA JULIANA GRISALES LAVERDE
Secretaría General

ADDA

ADDA